CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, mediante auto interlocutorio N° 035 de fecha 9 de febrero de 2021, se concedió el amparo de pobreza al señor ERNEY ROJAS GUERRERO, para adelantar proceso de disminución de cuota alimentaria, designándose como apoderado al doctor OSCAR MARIO DUQUE GAVIRIA.

Mediante oficio 0090 notificado el 17 de febrero de 2021, se comunicó la designación al auxiliar de la auxiliar de la justicia, sin que a la fecha se haya promovido demanda por este profesional del derecho.

Debo precisar señor Juez que, mediante auto interlocutorio 283 del 8 de septiembre de 2021, el señor ERNEY ROJAS GUERRERO presentó solicitud de disminución de cuota alimentaria (2021-00152) la cual por no reunir los requisitos legales contemplados en el Código General del Proceso, en relación con las formalidades para la presentación de una demanda y la iniciación de esta clase de procesos, fue rechazada de plano ante la ausencia del requisito de procedibilidad.

Sírvase proveer.

16 de diciembre de 2021

Luz Heidi MS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 357.

REFERENCIA : DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA (SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA).
DEMANDANTE : ERNEY ROJAS GUERRERO
RDO : 05-154-31-84-001-2021-00017-00

Vista la constancia que antecede, se ordena requerir al señor ERNEY ROJAS GUERRERO para que dentro del término de cinco (5) días se sirva manifestar a este despacho si todavía tiene interés en promover demanda de disminución de cuota alimentaria en contra de VIVIANA DEL CARMEN VALENCIA PIEDRAHITA.

De ser positiva su respuesta, deberá comunicarse con el auxiliar de la justicia designado doctor OSCAR MARIO DUQUE GAVIRIA, a través del correo electrónico oscarduquegaviria@gmail.com, para los fines pertinentes.

Comuníquese lo anterior al amparado por pobre.

NOTIFIQUESE:

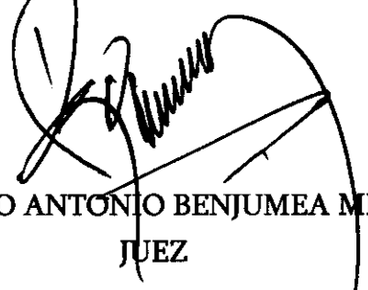

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 129 fijado hoy 20/12/2021, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario